

# ***Instrucciones para el Formulario 8 para contabilidad del curador***

***(Contabilidad final del curador)***

*Si el tribunal emitió cartas que lo nombraban curador **antes del 1ro de septiembre del año 2012**, y usted está preparando su contabilidad final del curador, no tiene que llenar el Formulario 8. Si no está seguro de cuál formulario debe usar, comuníquese con el tribunal que lo nombró curador*

## ***Tabla de materias***

<i>Instrucciones generales</i> .....	<i>1</i>
<i>Dónde encontrar los formularios</i> .....	<i>1</i>
<i>Qué formularios debe usar</i> .....	<i>1</i>
<i>Hojas de datos financieros / cálculo y listas requeridas</i> .....	<i>3</i>
<i>Hojas de datos financieros / cálculo opcionales</i> .....	<i>4</i>
<i>Pasos para llenar y presentar los formularios</i> .....	<i>4</i>
<i>Fechas límites para la presentación y períodos contables</i> .....	<i>6</i>
<i>Definiciones</i> .....	<i>78</i>
<i>Instrucciones para la Lista 1 (Declaración de los ingresos y desembolsos)</i> .....	<i>14</i>
<i>Instrucciones para la Lista 2 (Declaración de activos netos y conciliación)</i> .....	<i>22</i>
<i>Declaración (estado) de distribución de activos</i> .....	<i>28</i>
<i>Instrucciones para la Lista 3 (Declaración de sostenibilidad de la curatela)</i> .....	<i>29</i>

## **Instrucciones generales**

### **Propósito**

*En su calidad de curador nombrado por el tribunal, usted tiene la obligación de presentar informes ante el tribunal que suministren una contabilidad de las finanzas de la persona protegida. Sus responsabilidades y obligaciones como curador comienzan el primer día de su nombramiento, ya sea que este nombramiento sea provisional o permanente. Las instrucciones que se incluyen a continuación le ayudarán a llenar las hojas de datos financieros / cálculo, las listas y los formularios del curador requeridos.*

### **Autoridad**

*Usted puede remitirse a varias fuentes de información que resumen la autoridad que usted tiene como curador y el requerimiento de presentar contabilidades / informes periódicos ante el tribunal. Estas fuentes de información incluyen: la orden judicial que usted recibió, la ley del estado (Código Estatal Revisado §§ 14-5418, 5419), el Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios de Arizona (Regla 38), y el Código de Administración Judicial de Arizona (ACJA), sección § 3-302 (Formularios). Los formularios, listas, hojas de datos financieros / cálculo que se mencionan en el Código de Administración Judicial de Arizona (ACJA) son los formularios requeridos de conformidad con la Regla 38(B) del Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios de Arizona.*

### **Dónde encontrar los formularios**

*Si tiene acceso a una computadora, puede acceder a los formularios en el sitio web del Poder Judicial de Arizona en: [www.azcourts.gov/probate](http://www.azcourts.gov/probate).*

*Puede llenar el formulario en una computadora, pero tendrá que salvar e imprimir el formulario para presentarlo ante el tribunal a más tardar en la fecha límite. Si no tiene acceso a una computadora, comuníquese con el tribunal y solicite una versión impresa que usted pueda llenar a mano. Tenga presente de que si necesita copias impresas de los formularios o instrucciones por parte del tribunal, podría haber un cargo por la impresión.*

### **Qué formulario debe usar**

*Remítase al cuadro que se incluye a continuación para determinar qué formulario debe presentar. Si necesita más ayuda para determinar el formulario apropiado, comuníquese con el tribunal que lo nombró curador.*

**Formularios de contabilidad de la curatela**

<b>Formulario</b>	<b>Título</b>	<b>Descripción</b>
5 e inventario	<i>Presupuesto del patrimonio de la curatela</i>	<i>El primer estimado de los ingresos y desembolsos anticipados para la persona protegida durante los primeros 9 meses del nombramiento. El período de reporte contable comienza el día después de la fecha de emisión de las cartas. <b>Debe presentarse a más tardar 90 días calendarios después de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario.</b></i> <i>Regla 30.3, Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios</i>
6	<i>Primera contabilidad del curador</i>	<i>Muestra toda la actividad financiera relacionada con la curatela durante los primeros nueve meses después de la emisión de las cartas del curador y los ingresos y desembolsos en los próximos 12 meses. <b>Debe presentarse en el primer aniversario de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario.</b></i> <i>Regla 30B(1), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios</i>
7	<i>Contabilidad del curador</i>	<i>Muestra la actividad financiera durante cada período de reporte contable después de la primera contabilidad del curador. Nota: Deberá usar el Formulario 7 comenzando con la 2da contabilidad del curador y mientras continúe estando nombrado como curador, hasta la contabilidad final. <b>Debe presentarse en el segundo aniversario de la fecha de emisión de las cartas y aniversarios subsiguientes, a menos que el tribunal ordene lo contrario.</b></i> <i>Regla 30B(2), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios</i>
8	<i>Contabilidad final del curador</i>	<i>Cubre la contabilidad final de la curatela. Será necesario que presente una declaración (estado) de distribución de activos con la contabilidad final del curador. <b>Debe presentarse 90 días después de terminada la curatela, a menos que el tribunal ordene lo contrario.</b></i> <i>Regla 30B(3), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios</i>
9	<i>Contabilidad del curador simplificada</i>	<i>Se usa durante la curatela, <b>solamente</b> si el tribunal emite una orden que autoriza al curador presentar una contabilidad simplificada. <b>Debe presentarse en el aniversario de la fecha de emisión de las cartas, a menos que el tribunal ordene lo contrario.</b></i> <i>Regla 30B(1) y Regla 30B(2), Reglamento Estatal de Procedimientos Testamentarios</i>

***Hojas de datos financieros / cálculo y listas requeridas***

*Para cada uno de los formularios antes mencionados, usted tendrá que presentar tres listas y hasta tres hojas de datos suplementarias (a menos que el tribunal le indique que haga lo contrario). Por lo general, las listas y las hojas de datos financieros / cálculo son las mismas para cada formulario. A continuación se incluye una descripción breve de las listas y hojas de datos financieros / cálculo:*

*Lista 1*

*Brinda una declaración (estado) resumida de los ingresos y desembolsos del patrimonio de la persona protegida.*

*Nota: El curador también tiene que presentar detalles que respalden la Lista 1 que suministra una lista particularizada de cada ingreso y desembolso. Remítase a las instrucciones para la Lista 1 para mayores detalles.*

*Hoja de datos financieros / cálculo A*

*Se requiere si su presupuesto de curatela incluye “otros ingresos”, “otros desembolsos” y “otras cuotas, tarifas y costos administrativos”.*

*Lista 2*

*Suministra un resumen del valor del patrimonio de la persona protegida.*

*Hoja de datos financieros / cálculo B*

*Se requiere si necesita reportar “otros activos generales”, “otros activos denominados en dinero” y otras deudas en la Lista 2.*

*Lista 3*

*Suministra al tribunal un estimado de si la curatela puede cubrir los gastos de la persona protegida por el período de tiempo que se anticipa que la persona protegida necesitará cuidado y servicios fiduciarios.*

*Hoja de datos financieros / cálculo C*

*Se requiere si es necesario reportar ajustes en la Lista 3.*

*Presupuesto enmendado*

*Aunque el presupuesto enmendado no es un documento que el curador tiene la obligación de presentar con cada contabilidad, sí se requiere si el curador proyecta que cualquier categoría de gastos en la Lista 1 completada más recientemente va a exceder ya sea un diez por ciento (10%) o \$2,000, lo que sea mayor. El curador tiene la obligación de presentar un presupuesto enmendado dentro de los treinta días de cuando identificó el cambio proyectado en los gastos. El curador deberá usar el formato de la Lista 1 para llenar el presupuesto enmendado.*

### **Otras hojas de datos financieros / cálculo opcionales**

Mientras que el curador tiene la obligación de presentar las listas y hojas de datos financieros / cálculo obligatorias antes mencionadas, hay otras hojas disponibles (en el sitio web del Poder Judicial: ([www.azcourts.gov/probate](http://www.azcourts.gov/probate) ) para ayudar al curador a llenar los formularios contables:

#### **Inventario**

El curador también tiene que presentar un inventario con el Formulario 5 al comienzo de la curatela (debe presentarse 90 días después de la emisión de las cartas del curador). El inventario suministrar una lista de todos los activos y pasivos de la persona protegida y sirve como el saldo inicial para la curatela. Mientras que se requiere un inventario, no se impone un formato para que el curador liste los artículos inventariados. Hay, no obstante, un formato opcional disponible en el sitio web del Poder Judicial.

#### **Registro de transacciones**

Mientras que el curador tiene la obligación de presentar un **Registro de transacciones** (que detalle todos los ingresos y desembolsos durante el período de reporte contable), no se impone un formato específico para el registro de transacciones. No obstante, hay un formato opcional disponible en el sitio web del Poder Judicial, el que brinda ayuda al curador en el seguimiento de los ingresos y desembolsos de manera continua.

#### **Declaración (estado) de distribución de activos**

Cuando se prepare la contabilidad final del curador, el curador también tendrá que presentar una declaración (estado) de distribución de activos que describa lo que sucedió con los activos remanentes que estuvieron bajo la responsabilidad del curador al concluir la curatela.

*Nota: Además de las listas y hojas de datos financieros / cálculo antes mencionadas, es posible que tenga que suministrar documentos de respaldo adicionales solicitados por el Tribunal.*

### **Pasos para llenar y presentar los formularios**

**Paso 1** Identifique el formulario apropiado que debe llenar. Si no está seguro de cuál formulario debe usar, por favor comuníquese con el tribunal que lo nombró curador para obtener instrucciones adicionales. Una vez que haya identificado el formulario apropiado, sería conveniente que examinara el formulario (y las instrucciones) para familiarizarse con la información que tendrá que reportar.

*Nota: Si esta curatela consiste en un patrimonio pequeño o tiene muy poca actividad, usted puede petitionar al tribunal que simplifique su requerimiento de presentación como por ejemplo:*

- Presentar sólo un inventario en lugar de un Formulario 5 completo, o
- Presentar una contabilidad del curador simplificada (Formulario 9).

*Paso 2 Compile toda la documentación que necesitará para llenar los formularios, la que incluye estados de cuenta bancaria, recibos, facturas, estados de cuenta de inversiones, información sobre bienes, etc.*

*Nota: Es muy útil obtener la información financiera en el transcurso de todo el período de reporte contable en lugar de esperar a compilar toda la información justo antes de llenar y presentar el formulario o los formularios contables. Si se le acaba de nombrar curador, deberá comenzar a documentar las transacciones financieras el primer día después de la emisión de sus cartas. También tenga presente las fechas específicas de los períodos de reporte contable, de manera que usted pueda comenzar y terminar registrando las transacciones financieras durante el período de reporte correcto.*

*Paso 3 Llene las listas requeridas y las hojas de datos financieros / cálculo de respaldo para el formulario que está preparando. Dependiendo del formulario que llene, ciertas columnas de las listas estarán sombreadas, lo que indica que no debe incluir ninguna información en esas columnas.*

*Nota: Las instrucciones para todos los formularios asumen que el curador llenará las listas y las hojas de datos financieros/cálculo a mano. No obstante, si el curador llena el formulario electrónicamente, ciertas líneas se calcularán automáticamente y otras líneas se llenarán automáticamente, sobre la base de la información ingresada previamente.*

*Aunque las instrucciones contenidas en este documento suministran orientación detallada para llenar cada línea y columna de las listas requeridas, podrían no cubrir todas las circunstancias asociadas con su caso. Si tiene preguntas con respecto a cómo explicar o justificar ciertas transacciones, activos o pasivos, sería conveniente que consultar a su contador u funcionario de finanzas.*

*Paso 4 Salve e imprima la hoja de portada del formulario, las listas, las hojas de datos financieros/cálculo, y todos los demás documentos de respaldo El salvar los formularios de reporte contable ayudarán al curador al suministrar información acerca del período contable previo en los formularios de reporte contable futuros.*

*Paso 5 Revise la hoja de portada del formulario para cerciorarse de haber llenado todas las listas, hojas de datos financieros / cálculo y anexos requeridos. Firme y feche la hoja de portada del formulario solamente después de haber repasado las listas y hojas de datos financieros / cálculo llenadas.*

*Paso 6 Presente la hoja de portada, las listas, las hojas de datos financieros / cálculo, y cualquier otra documentación de respaldo ante el Registrador de Testamenterías o la Secretaría del Tribunal en el tribunal que lo nombró curador. Organice todos los anexos requeridos en el mismo orden que se muestra en la hoja de portada del formulario. Nota: Cómo se indicó en*

su orden de nombramiento, será necesario que también suministre copias de la contabilidad a todas las personas interesadas.

**Mantenga sus registros y expedientes**

En su calidad de curador, será necesario que llene registros del dinero recibido (es decir, ingresos, beneficios de Seguro Social, ingresos de jubilación o pensión, etc.), dinero gastado para la persona protegida (es decir pago de vivienda o alquiler, cuentas de servicios públicos, gastos del hogar, alimentos, ropa, atención médica, etc.), y el valor actual de los activos (como por ejemplo cuentas bancarias, cuentas de inversiones, vehículos, etc.) y pasivos o deudas (como por ejemplo el monto que todavía se debe por la vivienda de la persona protegida, deudas de tarjetas de crédito, y préstamos para vehículo u otros préstamos.

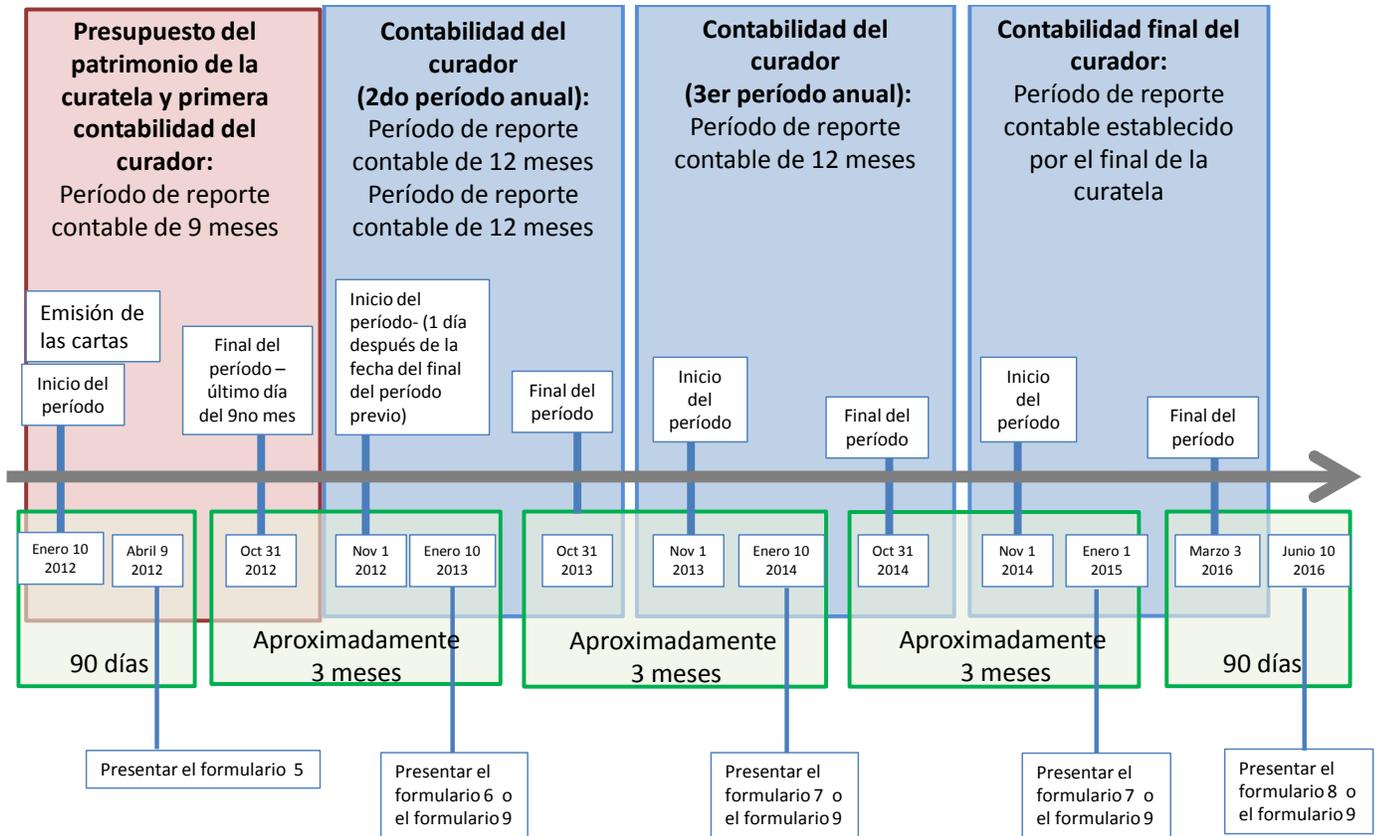
Si llena las listas electrónicamente, es importante que las salve en su computadora para usarlas en la compilación de las listas del curador futuras.

**Fechas límites para la presentación y períodos de reporte contable**

Excepto por el Formulario 5, las fechas de presentación para cada formulario son por lo general la fecha del aniversario de la emisión de las cartas de nombramiento del curador; no obstante, el tribunal podría determinar fechas distintas. Las fechas de presentación generales para cada formulario son las siguientes:

Formulario	Descripción	Fecha límite para la presentación
5	Presupuesto del patrimonio de la curatela	Debe presentarse 90 días calendario después de la emisión de las cartas (a partir del día después de la fecha de emisión de las cartas).
6	Primera contabilidad del curador	Debe presentarse en el primer aniversario de la fecha de emisión de las cartas.
7	Contabilidad del curador	Debe presentarse en el segundo aniversario de la fecha de emisión de las cartas y aniversario subsiguientes.
8	Contabilidad final del curador	Debe presentarse 90 días después de terminada la curatela.
9	Contabilidad del curador simplificada	Debe presentarse en el aniversario de la fecha de emisión de las cartas.

**Ejemplo de períodos de reporte contable y fecha límite para la presentación** – El diagrama que se incluye a continuación ilustra cómo el curador determinaría la fecha del inicio y fin para cada formulario contable del curador. El diagrama también ilustra cuándo el curador debería presentar la contabilidad ante el tribunal.



### Confidencialidad

Todos los anexos, sin incluir la página de portada del formulario, son documentos confidenciales y no están a la disposición del público para su examen por el público. De conformidad con las Reglas de Procedimiento Testamentario de Arizona, Regla 7(C)(2), cuando se presenten documentos confidenciales ante la Secretaría del Tribunal, ponga el documento original en un sobre que con la inscripción del nombre y número de caso, el nombre del documento que se está presentando, el nombre de la parte que está presentando el documento, y un rótulo que diga "Documento confidencial". Los documentos que se indican a continuación se definen como "Confidenciales":

- Formulario de información testamentaria
- Reportes, registros y expedientes médicos
- Inventarios y avalúos
- Cuentas y contabilidades
- Informes crediticios
- Cualquier otro documento que el tribunal ordene como "confidencial".

### **Curador sucesor**

*Si se le nombró curador sucesor para una curatela existente y ésta es su primera contabilidad como curador, será necesario que incluya la información del curador previo. Usted no es responsable de verificar la actividad la actividad por el curador previo o la exactitud de la información que el curador presentó previamente. Tome nota de que, en su calidad de curador sucesor, usted tiene la obligación de presentar un Inventario dentro de un plazo de 90 días después de la emisión de las cartas de nombramiento como curador. El inventario sirve como el saldo inicial para la curatela. Por consiguiente, el inventario del curador sucesor deberá mostrar los activos que todavía pertenecen a la persona protegida cuando se nombre al curador sucesor.*

### **Definiciones**

#### **Valor absoluto**

*El valor numérico de un número sin importar que sea un número positivo o negativo. Por ejemplo, el valor absoluto de cinco (5) es cinco (5) y el valor absoluto de menos cinco (-5) es también cinco (5).*

#### **Contabilidad**

*Registro detallado de la actividad financiera de la curatela.*

#### **Anualidad**

*Una serie de pagos por montos fijos que se pagan a intervalos regulares en el transcurso de un período de tiempo.*

#### **Activo**

*Cualquier artículo con valor económico de propiedad de un individuo o corporación, especialmente uno que pudiera convertirse en dinero en efectivo. Ejemplos incluyen dinero en efectivo, bienes raíces, vehículos y otros bienes personales.*

#### **Título al portador**

*Un título negociable, no registrado para el que el interés y el capital principal son pagaderos al titular, sin importar a quién se haya emitido originalmente. Los cupones están adjuntos al título, y cada cupón representa un pago único de interés. El titular presenta un cupón, por lo general semestralmente, al emisor o agente pagador para recibir pago. Los títulos al portador típicamente los emite una entidad comercial, como por ejemplo una corporación, o un gobierno.*

#### **Presupuesto**

*Una lista proyectada de todos los ingresos y desembolsos.*

#### **Curador**

*Una persona a la que un tribunal nombra para la administración del patrimonio de una persona protegida.*

*Curatela*

*La responsabilidad legal sobre el patrimonio de una persona protegida.*

*Tribunal*

*El tribunal superior de cada condado.*

*Deuda*

*Una obligación financiera que requiere reembolso.*

*Agotar*

*Gastar por completo, reducir o acabar*

*Gasto discrecional*

*Un costo que no es esencial. Los gastos discretionales con mayor frecuencia se definen como cosas que son “deseos” en lugar de “necesidades”.*

*Dividendo*

*El monto que se paga a los accionistas por cada acción de su propiedad, lo que usualmente se basa en el número de acciones en una corporación y el índice de reparto aprobado por la junta directiva o la gerencia.*

*Ingresos devengados*

*Los ingresos que un individuo recibe por sus esfuerzos, inclusive los ingresos gravables, sueldos, salarios, propinas y ganancias netas que una persona recibe por su trabajo, ya sea por su propio negocio o por trabajar para otra entidad (empresas, el gobierno, organizaciones sin fines de lucro, etc.).*

*Patrimonio*

*Un **patrimonio** es el valor neto de una persona en cualquier momento, inclusive los bienes, derechos y obligaciones.*

*Gasto*

*Dinero que se paga a otra persona, negocio u organización para pagar por un artículo o servicio.*

*Valor justo de mercado*

*El monto por el cual los bienes se venderían en el mercado libre si se ofrecieran a la venta normalmente. El valor justo de mercado debería representar un avalúo o valuación precisa de su valor.*

*Fiduciario*

*Una persona que se desempeña como tutor o curador nombrado por un tribunal.*

*Interés*

*El dinero que otra persona paga por el uso del dinero de una persona, como por un préstamo o deuda, en una cuenta corriente en un banco, en un certificado de depósito, pagaré o el monto adeudado de una sentencia o adjudicación.*

*Partes interesadas*

*Toda persona que haya comparecido antes un el tribunal en un caso de curatela, lo que incluye pero no se limita a abogados designados por el tribunal.*

*Inventario*

*Una lista, informe o registro detallado y particularizado de artículos y el valor de dichos artículos de propiedad de una persona.*

*Cartas*

*Cartas testamentarias, cartas de tutela, cartas de administración y cartas de curatela, según lo indica el Código estatal revisado, §14-1201(32). Las cartas de curatela brindan evidencia de la transferencia de todos los activos de una persona protegida al curador para conferir al curador la autoridad para llevar a cabo actividades en nombre de la persona protegida. Nota: Un tribunal podría no siempre emitir Cartas de curatela en la misma fecha en que nombre al curador.*

*Pasivos*

*Una obligación que legalmente hace que un individuo o empresa tenga reembolsar o liquidar una deuda.*

*Liquidar*

*Convertir activos en dinero en efectivo o equivalentes vendiéndolos en el mercado libre.*

*Títulos realizables*

*Títulos que pueden convertirse en dinero en efectivo rápidamente a un precio razonable, los que incluyen efectos negociables (instrumentos de deuda a corto plazo sin garantía emitidos por una corporación), aceptaciones bancarias (instrumentos de deuda a corto plazo emitidos por una firma como parte de una transacción comercial y que está garantizado por un banco comercial), bonos del tesoro (una obligación de deuda del gobierno).*

*Valor neto*

*El valor de activos, inclusive dinero en efectivo, menos todos los pasivos.*

*Notas*

*Pagos a plazos garantizados y no garantizados (pagos hechos a intervalos regulares), o a la vista, así como hechos con o sin intereses.*

*Efectos pagaderos*

*Las facturas pendientes de pago de una empresa o el dinero adeudado a abastecedores y otros acreedores.*

*Persona protegida*

*Un menor o cualquier otra persona para la que se ha nombrado un curador o para la que se ha dictado cualquier otra orden de protección, según lo indicado por el Código estatal revisado, § 14-5101(4).*

*Alquiler (renta)*

*Un monto acordado que un arrendatario (inquilino) paga a un arrendador a intervalos fijos por la posesión y uso de bienes inmuebles.*

*Cuenta restringida*

*Una cuenta bancaria de la que el curador tiene prohibido hacer retiros o transferir fondos sin una orden judicial.*

*Ingresos por concepto de regalías*

*Un pago recibido por el uso y aprovechamiento de obras artísticas o literarias, patentes y derechos al subsuelo.*

*Lista*

*El documento que refleja información financiera requerida en la contabilidad del curador.*

*Garantizado*

*Conferir a un vendedor o entidad crediticia un derecho real de garantía en bienes personales o bienes inmuebles. Un derecho real de garantía le permite a un acreedor embargar y vender el colateral de un deudor si el deudor no paga la deuda garantizada.*

*Liquidación estructurada*

*Un acuerdo firmado en un juicio o demanda por el cual se hacen pagos específicos en el transcurso de un período de tiempo.*

*Curador sucesor*

*Un curador nombrado a una curatela en la que previamente se había nombrado a un distinto curador*

*Impuestos diferidos*

*Ingresos, activos o inversiones en los que los impuestos no se pagan hasta una fecha futura.*

*Registro de transacciones*

*Una lista detallada de transacciones financieras para documentar dinero recibido y dinero gastado.*

*Fondo de fideicomiso*

*Incluye un fideicomiso expreso, privado o benéfico, con cualquier adición, sin importar dónde y cómo se creó. Los fondos de fideicomiso también incluyen un*

*fideicomiso creado o determinado por una sentencia o fallo bajo los términos del cual el fideicomiso debe administrarse como un fideicomiso expreso, según lo indicado en el Código estatal revisado, § 14-1202(58).*

*Hoja de datos financieros / cálculo*

*Una lista o cuadro que sirve como detalle de respaldo para una lista específica.*



**LISTA 1**  
**(Declaración de los ingresos y desembolsos)**

Para el Formulario 8, usted tendrá que llenar las **Columnas A a E**

**Encabezamiento de la Lista 1**

En la parte superior de la Lista 1, ingrese el nombre de la persona protegida después de donde dice, **En lo referente a:** e inserte el número de caso después de donde dice, **Núm. de caso.** **Ejemplo:** En lo referente a “JANE DOE” y Núm. de caso “PB-2000-123456”.

**Instrucciones para las columnas**

**Columna A**

Ingrese los resultados reales del período previo. Puede copiar el monto del Formulario 7 del año anterior, Lista 1, Columna C.

**Columna B**

Ingrese el monto presupuestado para el año que acaba de terminar. Puede copiar el monto del Formulario 7 del año anterior, Lista 1, Columna F.

**Columna C**

Ingrese el monto real para el período contable que acaba de terminar. El monto real deberá reflejar la información detallada que usted registró en el Registro de transacciones durante el año.

**Nota:** En el Registro de transacciones, el curador tiene que suministrar una lista pormenorizada de todas las transacciones financieras (dinero recibido y dinero gastado) que tuvieron lugar en todas las cuentas financieras durante el período de reporte contable. Como mínimo, la información contenida en el Registro de transacciones deberá incluir:

- ✓ Fecha en la que se recibió el pago,
- ✓ Cuenta financiera en la que se recibió o gastó el dinero,
- ✓ Número de cheque (si corresponde)
- ✓ Pagador (si se recibió dinero) o beneficiario (si se hizo un pago),
- ✓ Propósito o descripción de la transacción, y
- ✓ Monto (dinero recibido o pago realizado).

**El Registro de transacciones es un documento clave, ya que brinda detalles de respaldo para los totales de los ingresos, desembolsos, honorarios y costos administrativos reportados en la Lista 1.** Por consiguiente, es importante hacer un seguimiento de los ingresos y los gastos/dembolsos usando las mismas categorías indicadas en la Lista 1. Los subtotales de cada categoría en el Registro de transacciones deberán incluir una línea de referencia para mostrar con qué línea corresponde el monto en la Lista 1.

**NO** incluya transferencias entre cuentas de dinero en efectivo o cuentas bancarias en el registro de transacciones, ya que la transferencia a una cuenta no se considera un ingreso y la transferencia desde una cuenta tampoco se considera un desembolso.

Columna D

La columna D muestra la diferencia (desviación) entre el presupuesto y los resultados reales. Para hacer el cálculo, reste el monto en la Columna C del monto en la Columna B. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Nota: Si la curatela tuvo una actividad importante o inusual que causó grandes diferencias entre el monto presupuestado y los resultados reales, suministre una explicación como anexo a la contabilidad

Columna E

La columna E muestra la diferencia porcentual (desviación) entre el presupuesto y los resultados reales. Para calcular, divida la Columna D por la Columna B y multiplique el monto por 100. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Instrucciones para las líneas

Línea 1 (Fecha de inicio del período de reporte contable)

Se requieren dos fechas de inicio:

1. Columna A (Resultados reales, período previo): Ingrese la fecha de inicio del período previo. Por ejemplo, si la curatela termina después del tercer año (y después de que usted hubo presentado la 3ra Contabilidad del curador), la fecha de inicio sería la misma que la fecha de inicio suministrada en el Formulario 7 del año anterior, Lista 1, Columnas B y C, Línea 1:

Fecha de inicio  
(Formulario 7, Columnas,  
B y C, Línea 1)

11/1/2013

Fecha de inicio  
(Formulario 8)

11/1/2013

2. Columnas B y C (Presupuesto y resultados reales, período que acaba de terminar): Ingrese la fecha de inicio del período que acaba de terminar. Por ejemplo, si la curatela termina después del tercer año (y después de que usted hubo presentado la 3ra Contabilidad del curador), la fecha de inicio sería la misma que la fecha de inicio suministrada en el Formulario 7 del año anterior, Lista 1, Columna F, Línea 1:

Fecha de inicio  
(Formulario 7, Columna F,  
Línea 1)

11/1/2014

Fecha de inicio  
(Formulario 8)

11/1/2014

**Línea 2 (Fecha final del período de reporte contable)**

Se requieren dos fechas finales:

1. **Columna A** (Resultados reales, período previo): Ingrese la fecha final del período contable que acaba de terminar. Puede encontrar esta fecha en el Formulario 7 previo, Lista 1, Columnas B y C, Línea 2.

2. **Ejemplo:**

Fecha final (Formulario 7, Lista 1, Columnas B y C, Línea 2)	Fecha final (Formulario 8)
10/31/2014	10/31/2014

2. **Columnas B y C** (Presupuesto y resultados reales, período que acaba de terminar): La fecha final que ingresará en las Columnas B y C es la fecha del final de la curatela.

Si llena el formulario electrónicamente, una vez que haya ingresado la fecha de inicio y la fecha final del período que acaba de terminar (Columnas B y C, línea 2), la fecha final del período previo (Columna A, línea 1) se llenará automáticamente

**Ingresos (dinero recibido): Líneas 3 al 10**

Los ingresos incluyen todo dinero recibido, ya sea ingresos, venta de activos generales del patrimonio, o dinero recibido de cualquier préstamo al patrimonio. Incluya sólo el dinero que el patrimonio realmente recibió o se anticipa que recibirá durante el período contable. **NO** dé cuenta de un ingreso en dos líneas distintas.

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de ingresos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

**Línea 3 (Ingresos de jubilación y discapacidad)**

Ingrese todos los ingresos regulares por jubilación o discapacidad. **Ejemplos:** Seguro Social, Jubilación del Sistema Ferroviario, beneficios de pensión, beneficios del Seguro Social por discapacidad, ingresos suplementarios de seguridad y beneficios por accidentes de trabajo. **NO** incluya pagos recibidos de inversiones con impuestos diferidos, como por ejemplo fondos de planes 401K y de cuentas de jubilación individuales (RA); incluya estas fuentes de ingresos en la línea 7.

**Línea 4 (Anualidades, liquidaciones estructuradas e ingresos provenientes de fideicomisos)**

Ingrese todos los ingresos provenientes de anualidades, liquidaciones estructuradas y fideicomisos.

*Nota: Estos términos se definen en la sección de definiciones de las Instrucciones generales.*

**Línea 5 (Sueldos e ingresos devengados)**

*Ingrese todos los sueldos e ingresos devengados de la persona protegida.*

**Línea 6 (Ingresos de inversiones y rendimientos empresariales)**

*Ingrese todos los ingresos de inversiones y rendimientos empresariales. Ejemplos: Intereses, dividendos, alquiler e ingresos por concepto de regalías. Nota: si el interés devengado de una cuenta de jubilación o inversiones se regresa al saldo del fondo, en lugar de como un monto separado pagado a la persona protegida, **NO** lo incluya como ingreso (esta información se reportará en la Lista 2).*

**Línea 7 (Otros ingresos)**

*Ingrese otros ingresos que todavía no se hayan incluido en las líneas 3 a 6. Ejemplos: Toda distribución proveniente de inversiones con impuestos diferidos, como por ejemplo fondos de planes 401K y de cuentas de jubilación individuales (IRA), todo monto proveniente de la venta de un activo, o entradas de un nuevo préstamo al patrimonio de la persona protegida.*

**Línea 8 (Total de los ingresos)**

*Sume las líneas 3 a 7. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.*

**Línea 9 (Activos/pasivos como ingresos)**

*Ingrese el monto de dinero que anticipa que la curatela recibirá que ya está incluido en la línea 8 que provendrá de la venta o liquidación de un activo o de una nueva deuda o pasivo. Ejemplos:*

- *Cuando se vende o liquida un activo, como una vivienda para la persona protegida, el monto recibido de la venta se ingresa en la línea 7 y en la línea 9.*
- *Cuando se toma prestado dinero para pagar cuentas para la persona protegida, el monto del nuevo préstamo se ingresa en la línea 7 y en la línea 9 de la Lista 1 y se incluye como pasivo en la Lista 2, línea 17.*
- *Si usted anticipa una distribución mínima requerida de un fondo de cuenta de jubilación individual que paga a partir de las ganancias así como un cierto monto del capital, ingrese el total de la distribución en la línea 7 e ingrese el monto de capital anticipado en la línea 9.*
- *Si anticipa las entradas de una venta a plazos por un período de años, y este año anticipa interés por el saldo pendiente además de un pago por el saldo adeudado, ingrese el pago total anticipado este año en la línea 7 e ingrese la porción de capital del monto recibido en la línea 9.*

Es importante para el tribunal saber si la curatela puede cubrir los requerimientos futuros de la persona protegida mientras esa persona necesite cuidado y servicios fiduciarios. Por consiguiente, el tribunal necesita saber qué cantidad de los ingresos presupuestados ya reportados resultará de la venta o liquidación de activos o de dinero prestado. Al restar estos ingresos del total de los ingresos reportados en las líneas 3 a 7, el tribunal tendrá una mejor idea de por cuánto tiempo puede durar el patrimonio de la persona protegida para cubrir todos los gastos.

**Línea 10 (Ingresos totales incluidos en los ingresos)**

Reste la línea 9 de la línea 8 (es decir, línea 8 menos línea 9). Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Desembolsos (Dinero gastado para la persona protegida): Líneas 11 al 17**

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de desembolsos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

**Línea 11 (Alimentos, ropa y vivienda)**

Ingrese el monto de los desembolsos por alimentos, ropa y vivienda (compuesto de los gastos del hogar, costos de instalaciones que brindan cuidado y gastos de atención personal) para la persona protegida. Los artículos en esta categoría de desembolsos incluyen pero no se limitan a los ejemplos que se incluyen a continuación:

- Alimentos y ropa – comestibles, ropa y artículos de tocador.
- Gastos del hogar – pagos hipotecarios, servicios públicos (los que incluyen electricidad, gas, agua, teléfono y cable), y cuotas de asociación de propietarios.
- Instalación que brinda cuidado – cuotas o tarifas regulares a una instalación que brinda servicios de atención y cuidado.
- Atención personal – cuidado brindado por un acompañante, atención en el hogar y transporte.

Los pagos realizados por concepto de alimentos, ropa y vivienda son aquellos considerados esenciales para la supervivencia, incluso si hay alternativas menos costosas.

**Línea 12 (Costos médicos)**

Ingrese el monto de los gastos médicos para la persona protegida, los que incluyen gastos médicos, dentales, de la vista y del oído. **Ejemplos:** Equipo y suministros médicos (los que incluyen artículos para problemas

de incontinencia o pañales para adultos), medicamentos de venta con y sin receta, primas de seguro médico y copagos.

**Línea 13 (Estipendio personal)**

Ingrese la cantidad de dinero que se suministró directamente a la persona protegida como estipendio. **NO** tiene que reportar cómo la persona protegida gastó el dinero, ya que el dinero ya no se considera parte del patrimonio de la curatela una vez que se suministra a la persona protegida.

**Línea 14 (Pagos de deudas)**

Ingrese el monto de los pagos contra las deudas de la persona protegida, como por ejemplo y préstamos y deudas personales. **Ejemplos:** Pagos mensuales por un vehículo, pagos mensuales de tarjeta de crédito, pagos contra préstamos obtenidos para cubrir el cuidado y los servicios de cuidado de la persona protegida.

*Nota:* Los pagos a cuenta de deuda no deberán incluir el dinero adeudado en el período de reporte contable actual por servicios recibidos en el período de reporte contable previo. Por ejemplo, si el fiduciario recibió honorarios en un período, pero los honorarios se pagan en un período posterior, los honorarios se reportarán como un gasto pagado en la línea 18 (honorarios y costos del fiduciario) cuando se anticipe pagarlo. Todas las cuentas de operación de la curatela se tratan de la misma manera, como honorarios a los proveedores de servicios que se incurran pero se paguen hasta un año posterior.

**Línea 15 (Gastos discrecionales)**

Ingrese el monto de dinero gastado para gastos discrecionales (opcionales). Los gastos discrecionales incluyen todos los bienes y servicios suministrados a la persona protegida que no son esenciales para su supervivencia pero tienen como intención mejorar o prolongar el disfrute y la calidad de vida. **Ejemplos:** Costos de entretenimiento, salir a cenar y vacaciones.

**Línea 16 (Otros desembolsos)**

Ingrese otros desembolsos que todavía no se hayan incluido en las líneas 11 a 15. **Ejemplos:** La compra de un activo (como un vehículo, computadora o un pago inicial en efectivo para una residencia), pagos de impuestos, o compras de acciones o fondos mutuos. Usted también debería incluir en otros reembolsos los pagos que se hacen para dependientes de la persona protegida.

**Línea 17 (Total de desembolsos para la persona protegida)**

Sume las líneas 11 a 16. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Desembolsos (Dinero gastado para honorarios y costos administrativos): Líneas 18 a 22**

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de desembolsos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

**Línea 18 (Honorarios y costos fiduciarios)**

Ingrese el monto de costos y honorarios fiduciarios para el período de reporte contable. Los honorarios son la compensación pagada al fiduciario. Los costos incluyen cargos administrativos autorizados en las Directrices estatales para cuotas y honorarios, como por ejemplo cuotas procesales y franqueo.

**Línea 19 (Costos y honorarios legales del fiduciario)**

Ingrese el monto de los costos y honorarios legales del fiduciario para el período de reporte contable.

**Línea 20 (Costos y honorarios legales de la persona protegida)**

Ingrese los honorarios y costos que anticipa pagar durante el período de reporte contable por concepto de abogado de la persona protegida, lo que incluye abogados designados por el tribunal y un tutor ad litem, si los paga el patrimonio de la persona protegida.

**Línea 21 (Otros honorarios y costos administrativos)**

- Ingrese otros honorarios y costos administrativos para el período de reporte contable que no se hayan incluido en las líneas 18 a 20.

**Ejemplos:** Pagos hechos a un tasador, asesor financiero, investigador judicial o contador.

**Línea 22 (Total de honorarios y costos administrativos)**

Sume las líneas 18 a 21. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Línea 23 (Total de los desembolsos)**

Sume las líneas 17 y 22. Si está llenando el formulario electrónicamente, el subtotal se calculará automáticamente.

**Línea 24 (Activos/pasivos como desembolsos)**

Identifique la cantidad de dinero que anticipa gastar del patrimonio para la compra de activos o para reducir el saldo de capital de las deudas de la persona protegida. Ya que estos gastos no son gastos continuos y regulares, es necesario restarlos del monto total de los gastos indicado en la línea 23. **Ejemplos:**

- Cuando compre un activo, como una vivienda para la persona protegida: el desembolso inicial (entrada) se ingresa en la línea 16 y en la línea 24.
- Como otro ejemplo, si la curatela previamente tomó prestado dinero para pagar las cuentas de la persona protegida, ingrese el pago del préstamo en la línea 14 (lo que incluye el capital principal y el interés) e ingrese el monto del capital principal pagado (pero no el interés (en la línea 24).
- Si va a hacer pagos por concepto de una compra a plazos en el transcurso de un período de años, y este año paga interés por el saldo pendiente además de un pago por el saldo adeudado, ingrese el monto total (interés y capital principal) en la línea 14 e ingrese el monto del capital principal en la línea 23.

**Línea 25 (Total de los gastos en desembolsos)**

Reste la línea 24 de la línea 23 (línea 23 menos línea 24). Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Línea 26 [Total del superávit / (Total del exceso)]**

Reste la línea 23 de la línea 8 (línea 8 menos línea 23). Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente. Si el monto es un número positivo, esto significa que hay un superávit de flujo de caja en el patrimonio. Si el monto es un número negativo, esto significa que hay un déficit en el flujo de caja para el patrimonio (o el patrimonio no tiene suficientes ingresos para cubrir todos los desembolsos). Sírvase tomar nota: para indicar un número negativo, ponga paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. **Ejemplo:** \$1,000 negativo se muestra como -1,000 o (1,000).

**Línea 27 [Ingreso neto / (Gastos netos)]**

Reste la línea 25 de la línea 10 (línea 10 menos línea 25). Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente. Si el monto es positivo, esto significa que los ingresos exceden los gastos. Si el monto es negativo, esto significa que los gastos exceden los ingresos. Sírvase tomar nota: para indicar un número negativo, ponga paréntesis alrededor del número o un signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. **Ejemplo:** Un gasto neto de \$1,000 se muestra como -1,000 o (1,000).

## **LISTA 2** **(Declaración (estado) de activos netos y conciliación)**

### **Encabezamiento de la Lista 2**

*En la parte superior de la Lista 2, ingrese el nombre de la persona protegida después de donde dice, “En lo referente a:” e inserte el número de caso después de donde dice, “Número de caso”. **Ejemplo:** En lo referente a “JANE DOE” y Núm. de caso “PB-2000-123456”.*

### **Instrucciones para las columnas**

Llene las **Columnas A a E** para el Formulario 8:

#### **Columna A**

*Ingrese el monto del Resumen del inventario reportado en la contabilidad del período de reporte contable previo, Lista 2, Columna B.*

#### **Columna B**

*Ingrese los avalúos actualizados para el período que acaba de terminar. El avalúo actualizado reflejará las adiciones, supresiones y cambios en el valor del activo neto. No se espera que el curador suministre avalúos actualizados para artículos de activo general, a menos que hayan ocurrido cambios importantes en esos activos del patrimonio durante el período de reporte contable.*

#### **Columna C**

*Reste la Columna A de la Columna B. Esto mostrará el Cambio de la Lista 2 Previa expresado en un monto en dólares del activo neto del último período contable al período contable actual. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.*

#### **Columna D**

*La Columna D la diferencia porcentual entre el valor del activo neto del período contable previo al período contable actual. Haga el cálculo dividiendo la Columna C por la Columna A y multiplicando el monto por 100. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.*

#### **Columna E**

*Llene la Columna E para suministrar una explicación del cambio en el valor, adiciones o supresiones del activo neto o deudas. Si necesita más espacio, incluya información detallada de respaldo en un documento separado. Cerciórese de incluir el nombre de la persona protegida, el número de caso, la fecha de inicio y la fecha del final de los períodos contables, y el número de formulario (es decir, Formulario 8). La explicación deberá suministrar suficientes detalles al tribunal como para comprender el cambio o los cambios que han ocurrido, en particular cuando hay múltiples cambios en la misma categoría.*

**Sección 1: Activo neto (Inventario)**

**Línea 1 (Fecha de reporte del valor del inventario)**

Se requieren dos fechas de inicio:

1. **Columna A** (Resumen del inventario): La fecha del inventario (que se encuentra en la Lista 2, Columna B, Línea 1 del año anterior).
2. **Columna B** (Avalúos actualizados para el período que acaba de terminar): La fecha del final de su contabilidad del curador actual (que se encuentra en la Lista 1, Columna C, Línea 2). Si está llenando el formulario electrónicamente, la fecha se ingresa automáticamente.

**Activos generales, a exclusión de dinero en efectivo y cuentas bancarias: Líneas 2 al 9**

Cuando reporte el valor de todos sus activos generales, **NO** deduzca los gravámenes o hipotecas; las deudas de la persona protegida se reportarán por separado en la línea 17.

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de gastos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

**Línea 2 (Bienes raíces)**

Ingrese el valor de los bienes raíces de propiedad del patrimonio. **Ejemplos:** La residencia, propiedades de alquiler o vacacionales, y parcelas de cementerio de propiedad de la persona protegida. No se olvide de ingresar el valor justo de mercado de los bienes raíces sin deducir ningún monto que todavía se adeuda por los bienes raíces, como por ejemplo gravámenes o saldos hipotecarios; el monto adeudado por los bienes raíces se ingresarán en la línea 17.

**Línea 3 [Vehículos]**

Ingrese el valor de los vehículos de propiedad del patrimonio. **Ejemplos:** Automóvil o automóviles, motocicletas, carrito de golf, embarcaciones, aeronaves o vehículos recreacionales personales.

**Línea 4 (Participación en la propiedad de una entidad comercial)**

Ingrese el valor de toda participación en la propiedad de una entidad comercial, como por ejemplo un negocio familiar. **NO** indique las acciones (es decir, acciones y fondos mutuos) en una empresa cotizada en Bolsa; esta información se incluirá en la línea 6 (o en la línea 7, si los impuestos son diferidos).

**Línea 5 (Artículos del hogar y efectos personales)**

Ingrese el valor de los artículos del hogar y efectos personales de propiedad de la persona protegida. **Ejemplos:** Los artículos que se

encuentran en la residencia principal de la persona protegida, como por ejemplo muebles, televisores, computadoras, ropa, joyas de fantasía, y objetos de colección a la vista. Sin embargo, **NO** incluya en la línea 5 ningún artículo del hogar o efectos personales que tengan un valor importante, como joyas preciosas y objetos de colección valiosos, que pudieran venderse para suministrar fondos adicionales para el cuidado de la persona protegida; estos objetos se indicarán en la Hoja de datos financieros / cálculo B y se incluirán el valor total en la línea 8.

**Línea 6 (Acciones, bonos y fondos mutuos - Sin impuestos diferidos)**

Ingrese el valor actual de las acciones, bonos, fondos mutuos y otros títulos y valores realizables. **Ejemplos:** Títulos de ahorro y títulos al portador.

**Línea 7 (Activos por impuestos diferidos)**

Ingrese el valor actual de los activos por impuestos diferidos. **Ejemplos:** Cuentas de jubilación individuales (IRA) y 401(K), cuentas de dinero en efectivo con impuestos diferidos, certificados de depósito, cuentas de ahorros y cuentas de corretaje (inversiones).

**Línea 8 (Otros activos generales)**

Ingrese el valor actual de todos los demás activos que todavía no se han indicado en las líneas 2 a 7. **Ejemplos:** Colecciones valiosas (inclusive colecciones de monedas), joyas preciosas, el valor en dinero de pólizas de seguros o beneficios pagados por anticipado, como por ejemplo planes funerarios pagados por anticipado. **NO** incluya dinero en efectivo y cuentas bancarias regulares; esta información se tomará en cuenta en las líneas 10 a 15.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una lista pormenorizada y el monto total de los otros activos generales de la persona protegida que no están incluidos en las líneas 2 a 7. Reportará otros activos generales en la Columna B para los avalúos actualizados del inventario. Sume todos los demás activos generales y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 8, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 8 de la Lista 2 automáticamente.

**Línea 9 (Otros activos generales)**

Sume las líneas 2 a 8. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Dinero en efectivo y cuentas bancarias regulares: Líneas 10 al 14**

✓ Si no hay información que reportar para una categoría de gastos, indíquelo colocando un "0" en esa línea.

**Línea 10 (Cuentas bancarias – Acceso restringido)**

Ingrese el saldo total de efectivo en cuentas bancarias que están restringidas por el tribunal; esto significa que los fondos no pueden retirarse sin una orden judicial. **Ejemplos:** Cuentas corrientes (cheques), cuentas de ahorros, certificados de depósito, cuentas de mercado monetario, y todas otras cuentas similares, ya sea que sean con un banco, cooperativa de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, u otras instituciones financieras similares. **NO** incluya ninguna de las cuentas con impuestos diferidos que se incluyeron en la línea 7.

**Línea 11 (Cuentas bancarias – Libre acceso)**

Ingrese el saldo total de efectivo en cuentas bancarias que **NO** están restringidas por el tribunal; esto significa que los fondos pueden retirarse sin una orden judicial. **Ejemplos:** Cuentas corrientes (cheques), cuentas de ahorros, certificados de depósito, cuentas de mercado monetario, y todas otras cuentas similares, ya sea que sean con un banco, cooperativa de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, u otras instituciones financieras similares.

**Línea 12 (Efectivo en caja)**

Ingrese el monto de moneda que tiene en nombre del patrimonio. Recuerde que toda colección de monedas con un valor que exceda el valor nominal de las monedas deberá reportarse como "Otros activos generales" en la línea 8.

**Línea 13 (Otros activos denominados en dinero)**

Ingrese el valor actual de todos los demás activos denominados en dinero con valor en dinero que todavía no se han indicado en las líneas 10 a 12. **Ejemplos:** Tarjeta de dinero o tarjeta de regalo. Estos activos son similares al dinero en una cuenta bancaria o efectivo en caja y no cambian de valor con las fluctuaciones del mercado, excepto cuando se recibe un dividendo o interés.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una descripción y el monto total de los otros activos denominados en dinero de la persona protegida que no están incluidos en las líneas 10 a 12. Sume todos los demás activos denominados en dinero y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 13, Lista 2. Si está llenando el formulario

electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 13 de la Lista 2 automáticamente.

**Línea 14 (Total de dinero en efectivo y cuentas bancarias)**

Sume las líneas 10 a 13. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Línea 15 (Total de los activos disponibles)**

Sume la línea 9 y la línea 14. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Pasivos (Deuda): Líneas 16 al 18**

**Línea 16 (Efectos pagaderos y cuentas por pagar vencidos hace más de 30 días)**

Ingrese el monto de efectos pagaderos y cuentas por pagar vencidos hace más de 30 días además de TODOS los honorarios y costos legales y fiduciarios por servicios ya suministrados pero que todavía no se han pagado, a la fecha del final del período contable.

Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para suministrar una lista particularizada y el monto total de las cuentas por pagar y efectos pagaderos de la persona protegida vencidos hace más de 30 días a la fecha del final del período contable. Sume todas las cuentas por pagar y efectos pagaderos y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 16, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 16 de la Lista 2 automáticamente.

**Línea 17 (Otras deudas)**

Ingrese el monto de otras deudas que no se hayan incluido en la línea 16. Otras deudas incluyen cuentas y efectos pagaderos con una antigüedad de menos de 30 días. **Ejemplos:** Notas, hipotecas, tarjetas de crédito y préstamos personales. Use la Hoja de datos financieros / cálculo B para brindar una descripción y monto del saldo total of las otras deudas de la persona protegida. Sume todas las demás deudas y ponga el total en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo. Copie el total de la casilla en la esquina superior derecha de la hoja de datos financieros / cálculo a la línea 17, Lista 2. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará y se ingresará en la línea 16 de la Lista 2 automáticamente.

**Línea 18 (Total de los pasivos)**

Sume la línea 16 y la línea 17. Si está llenando el formulario electrónicamente, el total se calculará automáticamente.

**Línea 19 (Activos netos)**

Reste la línea 18 de la línea 15 (es decir, línea 15 menos línea 18). Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

Si el monto del total de los pasivos (línea 18) es mayor que el monto del total de los activos disponibles (línea 15), indique el valor de los activos netos como un valor negativo colocando paréntesis alrededor del número o signo de menos delante del número, si está llenando la versión en PDF del formulario. Ejemplo: \$5,000 negativo se indica como ya sea -5,000 o (5,000).

**Sección 2: Conciliación de la cuenta del curador**

Esta conciliación ayuda a verificar que el valor del patrimonio al final del período contable refleje con exactitud las adiciones (ingresos) y restas (desembolsos) y los cambios en el valor de los activos del patrimonio.

**Línea 20 (Saldo inicial de efectivo)**

Ingrese el monto del saldo inicial de efectivo de la Lista 2, Columna A, línea 14. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

**Línea 21 (Total de los ingresos)**

Ingrese el total de los ingresos de la Lista 1, Columna C, línea 8. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

**Línea 22 (Fondos disponibles)**

Sume la línea 20 y la línea 21. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

**Línea 23 (Total de los desembolsos)**

Enter the total disbursements from Schedule 1, Column C, line 23. Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se ingresará automáticamente en esta línea.

**Línea 24 (Saldo final de efectivo)**

Reste la línea 23 de la línea 22 (es decir, línea 22 menos línea 23). El saldo final de efectivo en la línea 24 deberá ser igual al total de dinero en efectivo y cuentas bancarias en la Lista 2, Columna B, línea 14. **Si estos montos no son iguales, hay un error en el reporte.** Si está llenando el formulario electrónicamente, el monto se calculará automáticamente.

### ***Declaración (estado) de distribución de activos***

*Usted tiene que anexar una declaración a su contabilidad final del curador describiendo lo que sucedió con los activos remanentes, de haberlos, que estaban bajo su cuidado a la conclusión de la curatela.*

- *¿Se regresaron los activos a la antigua persona protegida que ya no está incapacitada?*
- *Si la antigua persona protegida falleció, ¿se transfirieron los activos a un representante personal nombrado del patrimonio del difunto?*
- *Si ninguna de las circunstancias corresponde, ¿quién recibió los activos y por qué tenía derecho a recibirlos?*

*Por favor no se olvide de que usted continúa siendo responsable de proteger este patrimonio hasta que se le exonere y libere de su responsabilidad. Si distribuye los activos sin la autoridad para ello, usted podría ser personalmente responsable de toda distribución indebida.*

***LISTA 3***  
***(Declaración de la sostenibilidad de la curatela)***

*Ya que el Formulario 8 es la Contabilidad final del curador, usted no tiene que llenar la Lista 3 para el Formulario 8.*